



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



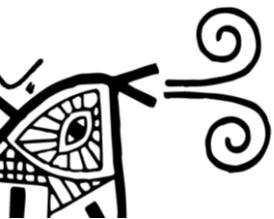
Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Informe semestral

Proyección Social de Alcaldía de La Palma Enero a junio de 2022

Ana Rosa Vargas Santamaría

Viernes 24 de junio de 2022





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



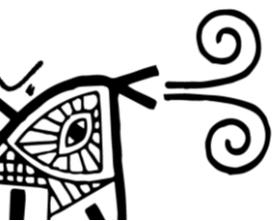
Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

El presente documento refleja una sistematización de las funciones, obligaciones y responsabilidades en cada una de las actividades que realiza el personal asignado a la Unidad de Proyección Social bajo las normativas del Código Municipal, Ordenanzas municipales, manual de funciones de la municipalidad las actividades realizadas son de oficio en base a las competencias ya mencionadas, así como actividades sociales como: Fiestas Patronales, Dialogo por La Paz y con el apoyo de la UMM la realización de talleres a mujeres de los diferentes cantones y caseríos, empoderándolas para la participación en las ADESCOS.

Las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS) son entes de organización de la comunidad para promover el desarrollo a nivel comunal. Trabajando junto a la alcaldía para la promoción e implementación de proyectos que benefician a la comunidad y mejoren sus condiciones de vida, en áreas tales como salud, medio ambiente, educación, agua o infraestructuras. Están formados por un mínimo de 25 personas, representados por una Junta Directiva, que es la encargada de gestionar proyectos, de proponer soluciones a la Asamblea General y se encargan de mantener la armonía y la buena convivencia social en las comunidades, convocan asambleas comunitarias para discutir asuntos públicos y las necesidades de los ciudadanos, y median entre ciudadanos y autoridades. Estas instancias de participación están reconocidas por el Código Municipal de El Salvador y se han extendido por el país a nivel local.

Como Proyección Social, se ha elaborado un Manual de Funciones para las Juntas Directivas de Las ADESCOS, en el cual está sintetizado lo que cada integrante Directivo le corresponde hacer.

El presente documento refleja una sistematización las ADESCOS del Municipio de La Palma, su estado legal, bajo las normativas del Código Municipal, Ordenanzas municipales, manual de funciones





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LO CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CODIGO MUNICIPAL DE LAS ASOCIACIONES COMUNALES.

Art. 118.- Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad.

Art. 119.- Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

Art. 120.- las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, de los cuales al menos el treinta por ciento deberán ser mujeres, mediante acto constitutivo celebrado ante el alcalde o funcionarios y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentará en un acta. además deberán elaborar sus propios estatutos que contendrán disposiciones relativas al nombre de la asociación, su carácter democrático, domicilio, territorio, objeto, administración, órganos directivos y sus atribuciones, quórum reglamentario, derechos y obligaciones de la asociación, normas de control, fiscalización interna, modificación de estatutos y todas las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Art. 121.- las asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad jurídica al concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina de los miembros. El concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días siguientes de presentada la solicitud. Para los efectos del inciso anterior, el concejo constatará que los estatutos presentados contengan las disposiciones a que se





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

refiere el art. 120 de este código y que no contraríe ninguna ley ni ordenanza que sobre la materia exista.

En caso que el concejo notare alguna deficiencia que fuere subsanable, lo comunicará a los solicitantes para que lo resuelvan en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de la notificación. Subsanadas que fueren las observaciones, el concejo deberá resolver dentro de los quince días contados a partir de la fecha de la nueva solicitud.

Si el concejo no emitiera resolución en los casos y dentro de los plazos señalados en los incisos anteriores, a la asociación se le reconocerá la personalidad jurídica por ministerio de ley, quedando inscrita, y aprobados sus estatutos.

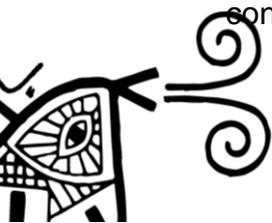
En el caso del inciso anterior, el concejo estará obligado a asentar la inscripción de la asociación y a ordenar inmediatamente la publicación del acuerdo de aprobación y sus estatutos en el diario oficial.

Lo dispuesto en el inciso tercero de este artículo, no surtirá efectos en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa comprobación de éstos, prorrogándose en ambos casos el plazo para resolver por el tiempo que duren los sucesos, acontecimientos o consecuencias producidas por el caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso el acuerdo de aprobación y los estatutos de la asociación deberán ser publicados en el diario oficial a costa de la asociación respectiva.

Las asociaciones deberán presentar a la municipalidad, en el mes de enero de cada año, una certificación de la nómina de asociados, inscritos en el libro respectivo y quince días después de su elección, la nómina de la nueva directiva electa. El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo a la ordenanza respectiva.

Art. 121-a.- las asociaciones comunales podrán ser disueltas mediante acuerdo tomado en asamblea general extraordinaria especialmente convocada para ese efecto, con al menos el voto de las dos terceras partes de sus miembros. El acuerdo de disolución será asentado en acta y una certificación de la misma será enviada al concejo municipal para los efectos de cancelación de su personalidad jurídica y del





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”

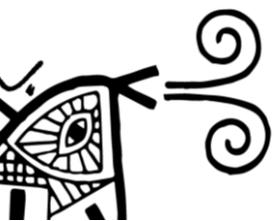


Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

registro en el libro de asociaciones comunales que lleva la municipalidad. Dicho acuerdo será publicado en el diario oficial. Acordada la disolución se procederá a su liquidación de acuerdo al procedimiento que se establezca en este código.

121-b.- son causales de disolución de las asociaciones comunales las siguientes:

a) cuando el número de miembros que las integren sea menor al requerido para su constitución; b) por dedicarse a fines distintos a los establecidos en sus estatutos; y c) por haber dejado de funcionar como asociación. En los casos anteriores, el concejo municipal citará por escrito a los miembros de la asociación de que se trate, para efectos de notificarles la causal de disolución en que han incurrido y se les otorgará un plazo de sesenta días con el objeto de que las mismas sean subsanadas. Transcurrido el plazo anterior, si persisten las causales de disolución detectadas, las autoridades municipales iniciarán ante el juez competente en materia civil el procedimiento de disolución judicial. El fiscal general de la república, de oficio o a petición de cualquier autoridad pública, tendrá capacidad para promover la acción de disolución a que se refiere el inciso anterior. En cualquier caso la acción de disolución se tramitará en juicio sumario. La certificación de la sentencia ejecutoriada que declara la disolución deberá inscribirse en el registro que al efecto lleva la municipalidad respectiva. Dentro del plazo de treinta días después de ejecutoriada la sentencia, el juez competente procederá de oficio a nombrar liquidadores y a señalarles sus facultades y el plazo para la liquidación. La certificación del nombramiento de liquidadores deberá inscribirse en el mismo registro. Los bienes remanentes de una asociación pasarán a ser propiedad de la institución de beneficio local que haya sido designada en los estatutos. En caso de no existir tal designación, o en caso que la institución designada ya no tenga existencia legal, la designación será hecha por las autoridades municipales competentes. En caso que la asociación comunal haya sido creada por la participación de más de un municipio, la distribución del remanente se hará en la forma establecida en el inciso anterior, debiendo en todo caso, las municipalidades





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

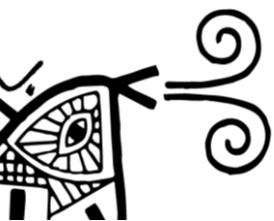
involucradas, designar las respectivas instituciones de beneficio comunal en sus respectivos municipios, a las que se distribuirá el remanente por partes iguales.

Art. 122.- Las asociaciones comunales actualmente existentes con cualquier nombre que se les conozca y cualquier otro tipo de asociación similar existente con personalidad otorgada por el Ministerio del Interior, serán reconocidas en los términos de esta ley, debiendo dicho Ministerio trasladar a los respectivos Municipios los expedientes correspondientes a la constitución y actuaciones de las asociaciones.

Art. 123.- Los Municipios deberán propiciar la incorporación de los ciudadanos en las asociaciones comunales y su participación organizada a través de las mismas. De igual manera a través de las asociaciones deberá propiciar al apoyo y participación en los programas estatales y municipales de beneficio general o comunal.

Art. 124.- El Concejo deberá reunirse periódicamente con las asociaciones comunales para analizar y resolver los problemas, elaborar y ejecutar obras de toda naturaleza de beneficio comunal.

Art. 125.- El Concejo podrá requerir la cooperación comunal mediante la incorporación de personas o de representantes de la comunidad en: a) Comisiones asesoras permanentes o especiales del propio Concejo; b) Comisiones o Juntas de carácter administrativo a las cuales se les encomienden gestiones específicas de orden material, cultural, cívico, moral y otras; c) Cualesquiera otra forma de organización o colaboración comunal.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

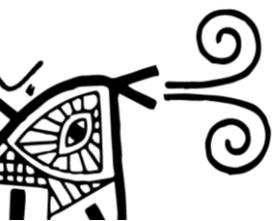
ACTIVIDADES REALIZADAS

- ❖ Elaboración de Manual de Funciones de Las Asociaciones Comunales, ADESCOS.
 - ❖ Orientación a las comunidades para la organización comunitaria, para poder llegar a la Formación de ADESCOS.
 - ❖ Legalización y Capacitación de las ADESCOS.
 - ❖ Trabajos en coordinación con UMM, para el fortalecimiento a las ADESCOS y el empoderamiento de las Mujeres en las Comunidades.
1. Organización y desarrollo de las Fiestas Patronales de La Palma, las cuales se llevaron a cabo desde el sábado 12 hasta el domingo 20 de febrero de 2022, en Honor a la Virgen del Dulce Nombre de María, en la cual se llevó a cabo una diversidad de eventos, sociales, culturales y religiosos, logrando más afluencia de turismo y con ello la dinamización de la economía local, donde niños, jóvenes, adultos, mujer y hombres pudieron disfrutar de las Festividades.

Las Fiestas Patronales se realizan de forma tradicional iniciando el segundo sábado del mes de febrero, coordinando con la Iglesia Católica las diversas actividades religiosas, fiestas en las cuales se llevan a cabo con dos programaciones una religiosa y otra que es cultural.

2. apoyo logístico con Ministerio de Salud, para poder realizar la toma de tamizajes y jornadas de Vacunación, logrando así poder acercar los servicios a todos los Cantones de nuestro Municipio.

La Alcaldesa Municipal ante la alza de casos de COVID-19 gestiono ante el Ministerio de Salud el poder acercar estos servicios a los cantones de Las





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



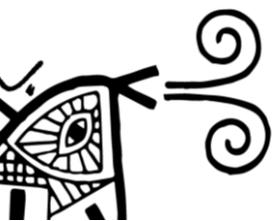
Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Granadillas, Los Planes, El Gramal, San José, Horcones, caserío el Zarzal y en el Parque Central de La Palma.



3. Asamblea General de la Asociación de Desarrollo Comunal Cantón Las Granadillas, la cual se llevó a cabo el jueves 20 de enero de 2022, en Iglesia Católica, donde se eligió la nueva junta Directiva y se juramentó por parte de la Alcaldesa Municipal.

con la presencia de la Alcaldesa Maribel escobar y Concejales se llevó a cabo la Asamblea General, con el fin que la comunidad este organizada y poder realizar un trabajo en conjunto de la comunidad y la municipalidad, tener claro las necesidades que tienen y de manera conjunta gestionar, en la presente se habló de la necesidad de la pavimentación de la calle que de rio chiquito conduce





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”

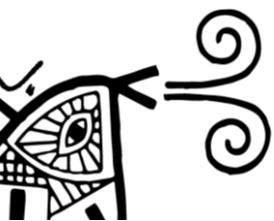


Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

hacia las Granadillas, en lo que se acordó que se haría una nota dirigida a la DOM (Dirección Nacional de Obras Municipales) para gestionar dicho proyecto. Después de ser electa la nueva Junta Directiva de la ADESCO, se procedió a la juramentación de la misma.



4. Juramentación de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío Cumbres de Cantón San José Sacare, la cual se llevó a cabo el 17 de febrero de 2022, en el Centro escolar de Caserío las Cumbres de San José Sacare, con el fin de que la comunidad este organizada y de esa manera velen y gestionen proyectos de beneficio común para la comunidad, así como también se les hizo ver todos los servicios que como municipalidad se brindan a través de cada unidad que labora en la municipalidad.





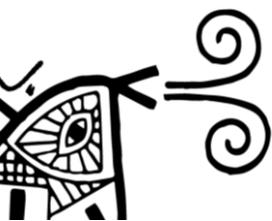
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



5. Celebración del día de la cruz, el cual se llevó a cabo el 3 de mayo de 2022, con el apoyo de casa de la cultura, con el fin de rescate de costumbres y tradiciones ancestrales.

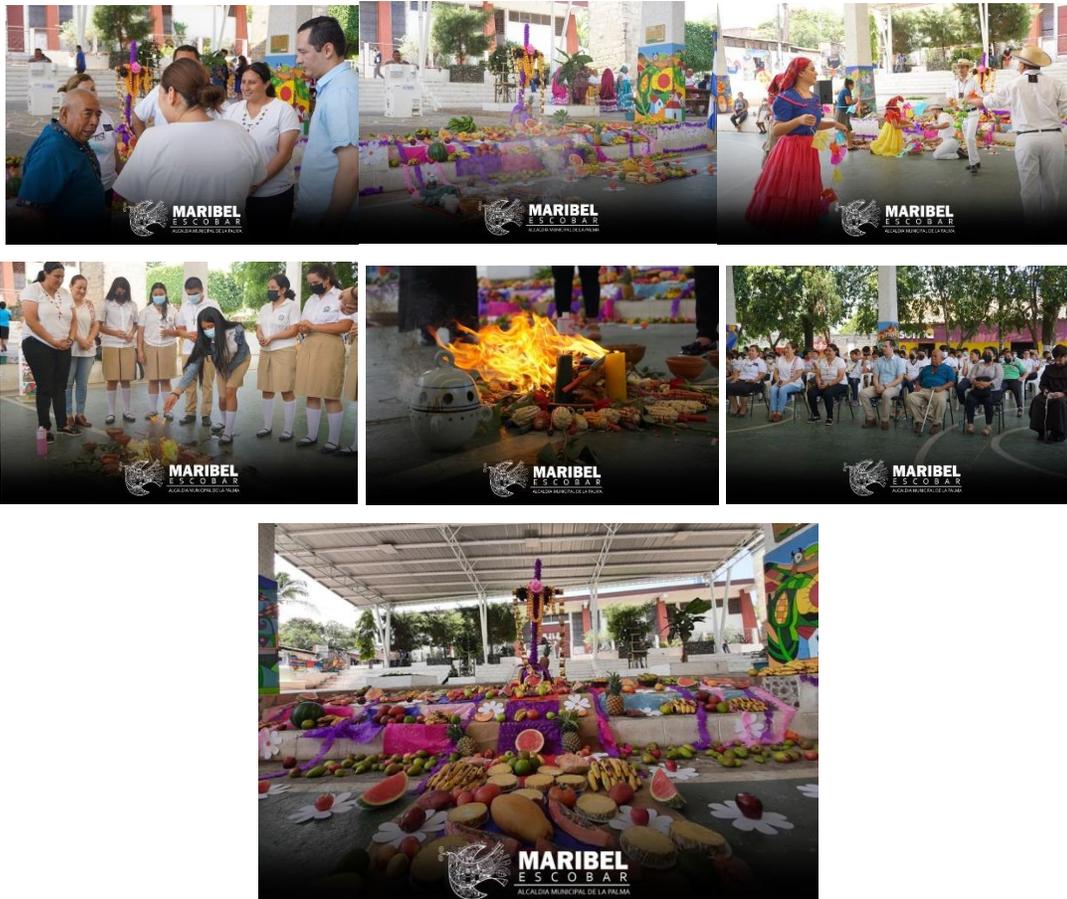




ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



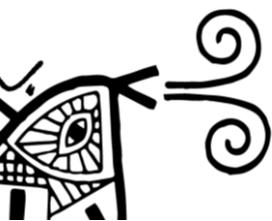
Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



6. Celebración del Día de las Madres, llevado a cabo el martes 10 de mayo de 2022, con la asistencia de más de 500 madres del municipio, en la cual se realizan rifas de productos electrodomésticos que fueron gestionados por la Alcaldesa.

Sus orígenes se remontan a mayo de 1905 cuando Anna Jarvis, quien es reconocida como la fundadora de esta festividad, quiso rendirle un homenaje a su madre.

Mucho antes de su muerte, la mamá de Jarvis, Ann Reeves Jarvis, deseaba que alguien dedicara un día a celebrar a las madres. Cuando ella murió, el 9 de mayo de 1905, Jarvis se decidió a hacerlo. Ella empezó a hacer campaña no solo por su mamá, sino por todas las mamás.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

En nuestro país El Salvador mediante **Decreto Legislativo** N° 205, de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N° 279, de fecha 2 de mayo de 1983, se declaró el 10 de mayo de cada año como “**Día de la Madre**”, con asueto remunerado para los empleados y trabajadores públicos y privados.

DECRETO N° 339

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad con el Art. 131, Ordinal 11° de la Constitución, es facultad de esta Asamblea Legislativa decretar, de manera general, beneficios e incentivos fiscales o de cualquier naturaleza, para la promoción de actividades culturales, científicas, agrícolas, industriales, o de otra índole.

II.- Que, asimismo la Constitución establece que la familia es la base fundamental de la sociedad, teniendo la protección del Estado, quien se encuentra obligado a dictar la legislación necesaria y a crear los organismos apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; en consecuencia, la Ley debe regular las relaciones personales de los cónyuges y sus hijos, estableciendo derechos y deberes recíprocos sobre bases equitativas.

III.- Que mediante Decreto Legislativo N° 205, de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N° 279, de fecha 2 de mayo de 1983, se declaró el 10 de mayo de cada año como “Día de la Madre”, con asueto remunerado para los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a trabajadores de planilla en general de toda la República, que laboren en cualquiera de los organismos antes mencionados.

IV.- Que las madres son uno de los ejes fundamentales de la vida familiar, siendo guía para sus hijos durante sus primeros pasos, así como el apoyo necesario durante todo su crecimiento, representando uno de los cimientos más importantes para el desenvolvimiento de su personalidad.

V.- Que el actual Decreto Legislativo que establece asueto para el día de las madres, únicamente contempla a los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a los trabajadores de planilla en general de toda la República, que laboren en cualquiera de los organismos antes mencionados, en razón de lo cual, es importante que la celebración del “Día de la Madre” sea disfrutada por todos los salvadoreños para expresar su gratitud, compromiso y amor por sus seres amados.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

DECRETA: Art. 1.- Declárase el 10 de mayo de cada año como “Día de la Madre” con asueto nacional remunerado para el sector público y privado, incluyendo a los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y demás trabajadores de planilla en general de toda la República, que laboren en cualquiera de los organismos antes mencionados; en reconocimiento al esfuerzo y dedicación que las madres brindan a sus hijos e hijas en su crecimiento y desarrollo integral.

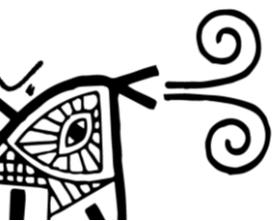
Art. 2.- Los titulares del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Salud, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migración y Extranjería, Instituto de Medicina Legal, y de la Dirección General de Aduanas, así como los titulares de las demás instituciones que brinden servicios que por su naturaleza se consideran indispensables para la población, deberán garantizar la prestación de los mismos.

Art. 3.- Derógase el Decreto Legislativo N° 205 de fecha 29 de abril de 1983, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N° 279, de fecha 2 de mayo de 1983, por medio del cual se declaró el 10 de mayo de cada año como “Día de la Madre”, con asueto remunerado para los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a trabajadores de planilla en general de toda la República, que laboren en cualquiera de los organismos antes mencionados.

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes 3 de abril del año dos mil dieciséis.

Lo más importante es recordar el verdadero sentido de este día y agradecer a las mujeres, que sin ser graduadas han fungido todas las profesiones para enseñar, criar y preparar a sus hijos para la vida, quienes con su amor y dedicación nos ayudan a ser mejores personas cada día y son nuestro apoyo en todo tipo de situaciones a los largo de la vida.

Convirtiéndose así uno de los eventos más especiales e importantes para el municipio de La Palma, celebrándoles a las madres Palmeñas de forma tradicional.

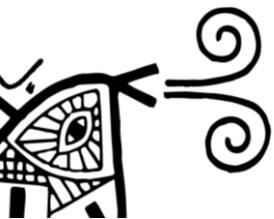




ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



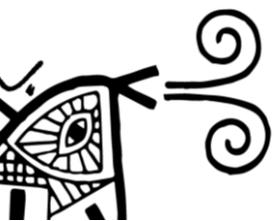
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.



7. Reunión con RED HOSAGUA, ONU MUJER Y MUJERES CAFETALERAS, la cual se llevó a cabo el lunes 16 de mayo de 2022 con el fin de informarles sobre un proceso de formación el cual será solo para mujeres que se dediquen al café





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Alcaldía Municipal de La palma
Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

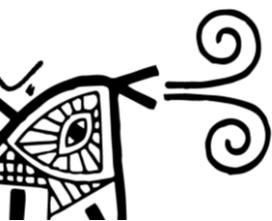
Listado de Asistencia
Actividad: Reunión con ONU Mujeres y mujeres capacitadas de La Palma.
Lugar: Barrio La Palma
Fecha: Lunes 7 de mayo 2022.

N°	Nombre	Institución/Comunidad	Cargo	Teléfono	Firma
1	María Elena Caba	El Tirol	Industria	7718-7464	[Firma]
2	María Estela Caba	El Tirol		7718-7464	[Firma]
3	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
4	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
5	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
6	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
7	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
8	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
9	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
10	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
11	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
12	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
13	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
14	María Susana Aguilar	Red Agraria	Asesora	75-51-88-97	[Firma]
15					
16					
17					
18					
19					
20					

- 8. Gira de Hermanamiento de México y El Salvador, el cual ha sido realizado con el fin de crear ese lazo de apoyo y oportunidades para el Municipio de La Palma, se llevó a cabo el jueves 26 de mayo de 2022



- 9. Martes 07 de mayo, martes 26 de mayo, viernes 03 de junio se hizo entrega de laptops y Tablet a estudiantes de nuestro municipio, se les brinda el apoyo logístico; así como cada entrega que se ha hecho en diversas fechas,





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"

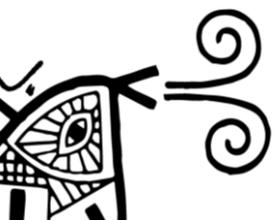


Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

siempre se les ha brindado el apoyo logístico para llevar a cabo la entrega de las mismas.



10. Reunión con Red HOSAGUA, ONU MUJER Y MUJERES CAFETALERAS, lunes 30 de mayo de 2022, con el fin de seleccionar las personas que participaran en los foros que se realizarán transnacionalmente, y de informarles las fechas de las sesiones del diplomado que se harán de forma virtual, con el propósito de ampliar los conocimientos de las mujeres cafetaleras.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA

“CUNA DE LA PAZ”



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

Alcaldía Municipal de La palma
Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

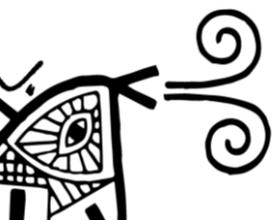
Listado de Asistencia

Actividad: *Reunión con ONU Mujeres, Red H2O Agua y Cafetaleros.*
Lugar: *Centro de Formación Profesional*
Fecha: *30 de mayo 2022*

Nº	Nombre	Institución/ Comunidad	Cargo	Teléfono	Firma
1	Isabel Romero	Los Asas			<i>Isabel Romero</i>
2	Maria Victoria Sols	El Tunel			<i>Maria Victoria Sols</i>
3	Maria Magdalena Flores Sanchez	Asociación Agraria	Productora	7459 66 60	<i>Maria Magdalena Flores Sanchez</i>
4	Alicia Judith Morales	ONU MUJERES	Coordinadora	7924 00 40	<i>Alicia Judith Morales</i>
5	Rosa Isabel Aguilar de Valle	Red H2O Agua	Delegada Municipal	75466247	<i>Rosa Isabel Aguilar de Valle</i>
6	Sara del cerro Salguero	Las Gacuilas		75227491	<i>Sara del cerro Salguero</i>
7	Alicia ganella Aguilar Aguilar	El Tunel	Delegada Red H2O	72 51 96 81	<i>Alicia ganella Aguilar Aguilar</i>
8	Sonia Vaneth Ochoa Legras	El Gramal	ADESCO	7212-9381	<i>Sonia Vaneth Ochoa Legras</i>
9	Morales Elizabeth pochillo Mendez	El Gramal	Lideresa Agraria	77466992	<i>Morales Elizabeth pochillo Mendez</i>
10	Ana Silvana Urueta	El Gramal	ADESCO	75191 52	<i>Ana Silvana Urueta</i>
11	Maria Elena Aguilar	El Gramal	Capitalera	72315-3969	<i>Maria Elena Aguilar</i>
12	Yumiraida Diaz	La Palma	Productora	77 60 79 24	<i>Yumiraida Diaz</i>
13	Charesa Zorba Urueta	La Palma	Productora	78194237	<i>Charesa Zorba Urueta</i>
14	Bertha Isabel Aguilar	El Tunel	Productora	60517732	<i>Bertha Isabel Aguilar</i>
15	Maria Elena Aguilar	El Tunel	Productora	72019172	<i>Maria Elena Aguilar</i>
16	Maria Julia Sols	La Palma	Productora	7952 6309	<i>Maria Julia Sols</i>
17	Carolina Ayala Aguilar	El Tunel	Productora	75 90 08 72	<i>Carolina Ayala Aguilar</i>
18	Maria Isabel Hernandez	Bella Vista			<i>Maria Isabel Hernandez</i>
19					
20					



- Evento de inicio del proyecto, Introducción de Agua Potable en caserío Las Cumbres del Gramal, Cantón el Gramal, Municipio de La Palma. Este es una necesidad que la comunidad ha estado demandando durante muchos años, el proyecto se va a realizar con el apoyo de cooperantes Fundación SHARE, Solidar SUISSE y CCR, trabajando articulados ADESCO y comunidad en General. Con este proyecto se estaría solventando una de las más grandes necesidades de la comunidad de Cumbres del Gramal, y que llevaría a la comunidad a tener mejor calidad de vida al tener el vital líquido que es el Agua.





Alcaldía Municipal de La Palma

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PALMA "CUNA DE LA PAZ"



Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

